CONTRATO DE SUMINISTRO No 110-03.02-106-2026-SAMC-CS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y FLOR ALBA PATIÑO SAENZ

CONTRATO No.	**110-03.02-106-2026-SAMC-CS**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
Nit No	**899999406-6**
CONTRATISTA	**FLOR ALBA PATIÑO SAENZ**
Nit No	**1.076.648.508 expedida en Ubaté**
OBJETO	**SUMINISTRO DE LUBRICANTES, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026**
PLAZO DE EJECUCION	**hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto**
VALOR	**SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, MAYO 15 DE 2026**

Entre los suscritos, **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ,** mayor de edad, domiciliado en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.169.285 expedida en Ubaté, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Cucunubá Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veinte nuev4e (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá de fecha 19 de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios hasta el 30 de junio de 2026, según *Acuerdo No. 018 de diciembre 03 de 2025, articulo 01, expedido por el Honorable Concejo Municipal*, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FLOR ALBA PATIÑO SAENZ,** identificada con cedula de ciudadanía no 1.076.648.508 expedida en Ubaté, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía No SAMC-007-2026, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA. - OBJETO. - SUMINISTRO DE LUBRICANTES, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL**

PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026, con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. -01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Éste se obliga a:

1) Tramitar con diligencia el presente contrato.

2) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.

3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.

5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.

6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los bienes y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los bienes y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA. - SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, secretaria de planeación e infraestructura. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. - El valor total del presente contrato es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000, 00)**, incluido IVA, suma que se cancelara, Mediante actas parciales, a media que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda. El valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

ANEXO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

El cambio de aceite y filtros con suministro y mano de obra incluida se efectuará al parque automotor que se relaciona a continuación:

- El cambio de aceite y filtros con suministro y mano de obra incluida se efectuará al parque automotor que se relaciona a continuación:

ITEM	VEHICULO	PLACA	CANT.	COSTO
MOTOS	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 EN DURO PLACA KGY-68	KGY-68	1	$ 280.321
	MOTOCICLETA SUZUKI TS 185 EN DURO PLACA KGL-71	KGL-71	1	$ 293.758
	SUZUKI GN 125 PLACA ANZ96C	ANZ 96C	1	$ 563.431
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA-88F	VZA 88F	1	$ 402.189
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA ZDN-13C	ZDN 13C	1	$ 402.189
	MOTO HONDA XR150	IVO63H	1	$ 465.200
BUSES	BUS ALCALDIA HINO PLACA ODT348	ODT 348	1	$ 2.127.612
	BUS ALCADIA KODIAK PLACA OFT035	OFT 035	1	$ 4.981.461
	BUS MITSUBISHI FUSO NGQ663	NGQ663	1	$ 3.141.473
CAMINETAS	CAMIONETA FORD RANGER PLACA OCM161	OCM 161	1	$ 894.352
	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2008 PLACA OBH364	OBH 364	1	$ 969.598
	TOYOTA HILUX 4X4 PLACA OHK973	OHK973	1	$ 969.598
MAQUINARIA	CHEVROLET C-70 VOLQUETA CARROTANQUE CAMION J5905	J5905	1	$ 135.305
	DOBLE TROQUE HINO PLACA OSD449	OSD 449	1	$ 2.404.410
	IVECO TECTOR PLACA ORD772	ORD 772	1	$ 4.789.896
	TRACTOR NEW HOLLAND PLACA 6610S	6610S	1	$ 2.328.258
	TRACTOR NEW HOLAND PLACA TL90	TL 90	1	$ 3.782.120
	TURBO MITSUBISHI PLACA OCD-750	OCD 750	1	$ 1.445.825
	TRACTOR KUBOTA M9540 PLACA M9540	M9540	1	$ 3.068.219
	CAMION FTR PLACA OJG722	OJG 722	1	$ 1.642.946
MAQUINARIA AMARILLA	MOTONIVELADORA CASE	CASE	1	$ 4.211.254
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA CATERPILLAR 320DL	320DL	1	$ 12.495.876
	RETRO EXCAVADORA 140J	140J	1	$ 2.728.237
	VIBROCOMPACTADOR CASE 210C	210C	1	$ 3.835.024
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120	KAT120	1	$ 18.447.614
FUERZA PUBLICA	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	POO043	1	$ 1.449.549
	MOTO SUZUKI	RUT 73D	1	$ 338.203
	MOTO SUZUKI	RUT 75D	1	$ 338.203

- **Suministro de aceites, valvulinas y aditivos**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	TOTAL
ACEITES	MOBIL 15W40 SELLADO	GARRAFA	1	$ 1.289.845
	MOBIL 15W40 SELLADO	GALON	1	$ 295.278
	MOBIL 15W40 SELLADO	CUARTO	1	$ 79.670
	MOBIL 10W30 SELLADO SEMISITETICO	GALON	1	$ 379.102
	MOBIL 10W30 SELLADO SEMISITETICO	CUARTO	1	$ 100.944
	ACEITE MOBIL 2T	CUARTO	1	$ 79.670
	ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO	1	$ 80.756
	CHEVRON 15W40	GARRAFA	1	$ 1.289.845
	CHEVRON 15W40	GALON	1	$ 295.278
	CHEVRON 15W40	CUARTO	1	$ 79.670
	CATER PILLAR 15W40	GARRAFA	1	$ 1.631.302
	CATER PILLAR 15W40	GALON	1	$ 336.481
	HIDRAULICO CAT 10	GARRAFA	1	$ 1.485.116
	HIDRAULICO MOBIL	GARRAFA	1	$ 897.283
	HIDRAULICO MOBIL	GALON	1	$ 190.673
	HIDRAULICO MOBIL	CUARTO	1	$ 56.080
	ACEITE MOTOR OIL	GARRAFA	1	$ 515.938
REFRIGERANTES	REFRIGERANTE VERDE	GALON	1	$ 78.512
	REFRIGERANTE ROJO	GALON	1	$ 78.512
	REFRIGERANTE CUARTO (VER-ROJ)	CUARTO	1	$ 33.648
	REFRIGERANTE CHEVRON ELI	CUARTO	1	$ 49.351
	REFRIGERANTE CHEVRON ELI	GALON	1	$ 213.105

VALVULINAS	VALVULINA TERPEL	GARRAFA	1	$ 1.144.036
	VALVULINA TERPEL	GALON	1	$ 235.537
	VALVULINA TERPEL	CUARTO	1	$ 89.728
	VALVULINA FULL LINE	GARRAFA	1	$ 1.076.740
	VALVULINA FULL LINE	GALON	1	$ 224.321
	VALVULINA FULL LINE	CUARTO	1	$ 85.242
ADITIVOS	ADITIVOS COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 67.596
	ADITIVOS ACEITE	UNIDAD	1	$ 67.596
	ADITIVO ROCKET	UNIDAD	1	$ 67.596
	ADITIVO ANTI HUMO	UNIDAD	1	$ 67.596
GRASAS	GRASA AZUL DE CALCIO	GARRAFA	1	$ 897.283
	GRASA AZUL DE CALCIO	MINI VALDE	1	$ 560.802
LIQUIDO PARA FRENOS	LIQUIDO PARA FRENOS	PINTA	1	$ 26.919
	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1	$ 67.919
LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR.	DESENGRASANTES	UNIDAD	1	$ 56.080
	SILICONAS	UNIDAD	1	$ 49.351
	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1	$ 56.080
	LUBRICANTE AFLOJATODO	UNIDAD	1	$ 56.080
	LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	1	$ 33.648
	AMBIENTADORES SACHET	SACHET	1	$ 51.594

- **Engrase**

ENGRASE	GRACERAS	UNIDAD	1	$ 6.730
	ENGRASE DOBLE TROQUE	NA	1	$ 82.999
	ENGRASE ORUGA	NA	1	$ 139.079
	ENGRASE MOTO NIVELADORA	NA	1	$ 139.079
	ENGRASE CAMIONETA	NA	1	$ 26.919
	ENGRASE VIBROCOMPACTADOR	NA	1	$ 56.080
	ENGRASE BUS	NA	1	$ 71.783
	ENGRASE BUSETA	NA	1	$ 71.783
	ENGRASE RETROEXCAVADORA	NA	1	$ 116.647
	ENGRASE TACTOR	NA	1	$ 38.135

ELVALOR TOTAL DE LA OFERTA ES: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (**94.199.158**) MONEDA CORRIENTE.

NOTA 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a ($70.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN proceso, es hasta el *31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto*, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de ítems ejecutados, así como de las observaciones a que haya lugar. **SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, EL MUNICIPIO impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA. - MULTAS**. - Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, El MUNICIPIO cobrará multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2026000136 expedida el 26 de enero de 2026. **DECIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. –Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO.- El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO**.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA **QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. **DECIMA SEXTA. - INTERESES MORATORIOS**. - El Municipio pagará al CONTRATISTA intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. **PARAGRAFO**. - El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA. - ANEXOS**. - Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD**- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven

terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato. - **DUODECIMA. -. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Dirección: CALLE 6ª No. 2-35 Teléfono: 3212010209 Correo Electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Nombre: Nombre: **FLOR ALBA PATIÑO SAENZ** Cargo: CONTRATISTA Dirección: Kilometro 1 vía Cucunubá – Ubaté sector el peñón 3204946327 lubricentrodasmak@gmail.com

DUODECIMA PRIMERA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. **DUODECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Cucunubá, estará a cargo de ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA. **DUODECIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. Para constancia se firma en el municipio de CUCUNUBÁ Cundinamarca, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
Alcalde Municipal De Cucunubá

FLOR ALBA PATIÑO SAENZ
C.C No 1.076.648.508 expedida en Ubaté
Contratista

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
secretaria De Planeación E Infraestructura
Supervisor del contrato

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Apoyo Contratación secretaria general Y De Gobierno	Secretaria De Planeación E Infraestructura	Secretaria De Planeación E Infraestructura
Fecha	2026/05/15	2026/05/15	2026/05/15
Firma			
Archivado en:	Contrato		